



Anexo de Cobertura de Responsabilidad Civil Garajista

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

VIVIR SEGUROS C.A., en adelante denominada La Empresa de Seguros, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de diciembre de 1992, bajo el N° 12, Tomo 110-A, modificada su denominación comercial según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 11 de febrero de 2014, bajo el N° 64, Tomo 8-A-SDO, reformados sus estatutos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 28 de agosto de 2003, bajo el N° 65, Tomo 119-A-Sgdo, e identificada bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30067374-0, con ubicación de su Sede Principal en la Av. Alameda Esquina Av. Venezuela, Edif. Aldemo, Torre 3, Of 3 Urb. El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda. La persona que actúa en representación de la Empresa de Seguros se encuentra plenamente identificada en el **CUADRO RECIBO PÓLIZA** de este contrato de seguro, incluyendo el carácter con que actúa y el documento del cual derivan sus facultades.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre del 2005.

ANEXO DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAJISTA

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° _____ emitida a nombre de _____.

La cobertura será válida solamente si su contratación aparece indicada en el “Cuadro Recibo-Póliza” y se hubiere cancelado la Prima correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del CUADRO RECIBO o de la nota de cobertura provisional, teniendo validez la misma por un período igual al de la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA 1. INTERÉS ASEGURADO

Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra EL ASEGURADO en su condición de propietario de un estacionamiento privado de vehículos automotores, descrito en el “Cuadro Recibo”, por los daños materiales causados a dichos vehículos, propiedad de terceras personas, a consecuencia directa de los riesgos cubiertos por esta Cláusula, únicamente mientras éstos se encuentren bajo su cuidado, control y custodia, dentro de los predios de EL ASEGURADO y además excluyan la competencia material de las autoridades de tránsito.

CLÁUSULA 2. RIESGOS CUBIERTOS

LA EMPRESA DE SEGUROS cubre hasta por el límite establecido en el “Cuadro Recibo-Póliza”, los daños y/o pérdidas directas ocasionadas por los siguientes riesgos:

- a) Incendio y/o explosión
- b) Choque, vuelco y colisión mientras estén siendo movilizados por **EL ASEGURADO** o sus empleados dentro de los predios del establecimiento.
- c) Robo completo del vehículo (no de sus partes)
- d) Caída desde plataformas y/o instalaciones hidráulicas, neumáticas o eléctricas.

CLÁUSULA 3. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El Límite Máximo de Responsabilidad de la cobertura descrita en el “Cuadro Recibo-Póliza”, será el Sub-límite indicado en el mismo y en ningún caso excederá el monto establecido para la cobertura de predios y operaciones.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DE EL ASEGURADO

EL ASEGURADO se compromete a:

- a) Controlar las entradas y salidas de los vehículos automotores por medio de recibos (ticket) de doble numeración. Se excluyen de esta condición los vehículos de clientes

CRGRIRP52V01

fijos los cuales llevan diferente sistema de administración (tarjetas).

- b) No exceder la capacidad máxima de puestos estipulados en el “Cuadro Recibo-Póliza”.
- c) Tanto **EL ASEGURADO** como sus empleados deberán poseer la Licencia de Conducir vigente y del grado que corresponda al vehículo que conduzcan, así como correspondiente Certificado Médico vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Artículo privará la indemnización prevista por esta Cláusula.

CLÁUSULA 5. EXCLUSIONES

LA EMPRESA DE SEGURO no indemnizará a EL ASEGURADO bajo esta Cláusula ante la ocurrencia de algunos de los siguientes supuestos:

- a) **Daños y/o pérdidas de vehículos fuera de los predios establecidos en el “Cuadro Póliza Recibo”, a menos que tales vehículos hayan sido robados de los predios de EL ASEGURADO.**
- b) **Daños por cualquier trabajo de reparación o servicio de mantenimiento que suministre el estacionamiento o sus empleados a los vehículos.**
- c) **Daños ocasionados a los vehículos que estén siendo reparados o probados por EL ASEGURADO o por sus empleados.**
- d) **Daños y/o pérdidas a cualquier vehículo propiedad de EL ASEGURADO, sus empleados socios o cualquier miembro de su familia.**
- e) **Perjuicios sufridos por los propietarios de los vehículos dañados o robados, así como la privación del uso de los bienes afectados, aun cuando sean consecuencia de un hecho cubierto por esta Cláusula.**
- f) **Pérdidas y/o daños a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramientas, refacciones y accesorios o cualquier otro objeto dejado dentro de los vehículos en los predios de EL ASEGURADO, aun cuando hayan sido entregados a éste o a sus empleados para su cuidado.**
- g) **Daños originados por vicio propio del vehículo.**
- h) **Daños derivados de la penetración de lluvia, inundaciones, filtraciones, derrames o goteras, a menos que sobrevengan de un incendio o una explosión en el estacionamiento, a cuyo efecto responderá LA EMPRESA DE SEGUROS por las consecuencias directas de los mismos.**
- i) **Daños derivados de fugas de agua, vapor, gas o combustible de cualquier sistema de ventilación o refrigeración, calefacción o plomería, a menos que sobrevengan de un incendio o una explosión.**

CRGRIRP52V01

- j) **Desvalijamientos.**
- k) **Daños a moto, motocicletas y similares.**
- l) **Daños o desaparición de vehículos de terceras personas dejados en consignación para su venta.**
- m) **Los Vehículos que utilicen con el fin de transportar materiales inflamables, de combustión espontánea y los daños que éstos puedan ocasionar.**
- n) **Cualquier accidente y/o daños derivados de trabajo de demolición y/o reforma en la estructura ejecutada por EL ASEGURADO a los locales descrito en el “Cuadro Recibo-Póliza”.**
- o) **Cualquier accidente a consecuencia de cambio en la naturaleza de las actividades del negocio o en su objeto social.**
- p) **Infidelidad del empleado.**
- q) **Lucro cesante y/o daños consecuenciales y/o daños emergentes.**
- r) **Daños maliciosos, robo y/o hurto de partes integrantes del vehículo.**
- s) **Hurto y/o desaparición misteriosa.**
- t) **Asalto o Atraco.**

Todos los demás términos y condiciones de la póliza arriba indicada permanecen vigentes y sin alteración

Firma del TOMADOR

**Firma del Representante
de La EMPRESA DE SEGUROS**

**Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora
mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre de 2005.**